

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELEFONO 2.931—APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS.

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 250 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.
Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción... 0 50 pesetas.
Idem oficiales y judiciales... 1 00 —
Idem particulares... 1 50 —

Número suelto, 50 céntimos.
A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial **PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil**CIRCULAR****Expropiaciones.**

Pasados a informe de la Comisión provincial los antedichos que prestan fundamento a la presente resolución, lo evacua con fecha 8 de los corrientes en estos términos:

«Excmo. Sr.: Visto el expediente de expropiación forzosa que relacionado con la construcción de un grupo escolar instruye el Ayuntamiento de Cercedilla, y que una vez cumplido el trámite de publicación, remite V. E. a los efectos del art. 12 del Reglamento de 13 de junio de 1879, y considerando que según aparece del expediente se han cumplido todos los trámites que previene la ley de Expropiación forzosa, sin que haya habido reclamación por parte de persona alguna, directa ni indirectamente, y como se trata de una obra de verdadera utilidad para el vecindario del pueblo de Cercedilla, la Comisión provincial, en sesión de 6 del actual, ha acordado de informar a V. E. que procede declarar de utilidad pública la expropiación de una finca de la pertenencia de doña Sotera Alonso Sánchez, que será necesaria para la ejecución de esta obra».

Y de conformidad con el preinserto dictamen, he acordado resolver como en el mismo se propone declarándola de utilidad.

Madrid, 17 de octubre de 1921.

El Gobernador,
Marqués de la Frontera.

Jefatura de Obras públicas.**Sección de Fomento.—Carreteras**

Recibido en esta Gobierno civil un ejemplar del proyecto de carretera de tercer orden de la Casilla del Portazgo, en la carretera de Madrid a Francia por Irún, a la del Hipódromo a Chamartín de la Rosa, redactado por la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y aprobado técnicamente por Real orden de 1.º de los corrientes, he acordado abrir la información pública que previene la ley de carreteras de 4 de mayo de 1877 y el Reglamento dictado para su ejecución.

En su consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del citado Reglamento, se hace saber por el presente anuncio que el mencionado proyecto queda expuesto al público en la Sección de Fomento de este Gobierno civil y en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, plaza de la Independencia, 8, a fin de que los particulares y pueblos interesados puedan hacer en el plazo de treinta días, contados desde la fecha de esta publicación, las observaciones que estimen oportunas, acerca de si el trazado es el más conveniente bajo el punto de vista administrativo y el de los intereses de las localidades a que afecta esta nueva vía de comunicación, y si debe mantenerse la clasificación de tercer orden que a dicha vía se le ha atribuido en el plan.

Madrid, 10 de octubre de 1921.—El Gobernador, Marqués de la Frontera.

PROVIDENCIAS JUDICIALES**Juzgados de primera instancia****INCLUSA**

D. Santiago de la Escalera y Amblard, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte.

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que insta doña Juana Pérez Melendo, contra D. José Fernández Cela y Rives, se anuncia la venta en pública subasta por término de ocho días, y bajo el ti-

po de seiscientos veintiuna pesetas, en que han sido tasados, de diversos bienes-muebles existentes en poder del deudor, que tiene su domicilio en la plaza del Progreso, número veinte.

Para la celebración del remate en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número uno, se ha señalado el día quince de noviembre próximo, a las diez y media de la mañana, y se previene:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la cantidad fijada como tipo;

Que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de la citada cantidad;

Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a diez y siete de octubre de mil novecientos veintiuno.

Santiago de la Escalera.

El Secretario,
Angel Angulo.

(C.—129)

PALACIO

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta Corte, dictada en autos ejecutivos, se pone a la venta en pública subasta, por término de ocho días, diferentes bienes muebles que han sido valorados pericialmente en novecientos noventa pesetas.

La subasta tendrá lugar el día veintinueve de los corrientes en la Sala-audiencia de dicho Juzgado, y se advierte a los licitadores, que para tomar parte en ella, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que los bienes que se subastan estarán de manifiesto en el domicilio de D. Alvaro de Blas, sito en la calle de Ventura Rodríguez, número diez y

seis, primero izquierda, y que el remate se adjudicará en el acto al mejor postor, cuya consignación quedará en poder del actuario como parte del precio de aquél, devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid, cinco de octubre de mil novecientos veintiuno.

V.º B.º

El Sr. Juez de 1.ª instancia,
Miguel Hernández.

El Secretario,

P. D.

Manuel Méndez.

(A.—737)

Juzgados municipales**HOSPICIO**

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, en autos de juicio verbal que ante el mismo penden a instancia de D. Aurelio Suárez Inclán, mayor de edad, Oficial de Telégrafos, con domicilio en la calle del Noviciado, número diez, contra los herederos en ignorado paradero de D. Nicolás Candalija, sobre pago de cuarenta y cinco pesetas con noventa y dos céntimos, importe de recibos de contribución, arbitrios del Ayuntamiento, obras y otros gastos de unos terrenos en la calle de Orense, sitos en esta Corte, y de los que son partícipes los demandados, costas y gastos, se ha señalado para la celebración del correspondiente juicio el día veintiséis del actual, y hora de las diez y treinta del mismo, en la Audiencia de S. S. sita en la calle del Barco, número veintiséis, piso segundo, habiéndose de celebrar el juicio, ante este Tribunal municipal, compuesto por D. Esteban Puras y Sierra, Juez, y los adjuntos don Andres Castejón y D. Luis Jordán de Urries.

A cuyo fin y por medio del presente, se cita a los herederos en ignorado paradero de D. Nicolás Candalija, para que, en dicho día y hora comparezcan por sí o legalmente representados, con los documentos, testigos o demás

medios de prueba de que intenten valerse, con el apercibimiento que de no hacerlo, les parará en su rebeldía el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Madrid, a quince de octubre de mil novecientos veintiuno.

V.º B.º

Esteban Puras y Sierra.

El Secretario,
Firmado.
(A.—736)

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, en autos de juicio verbal que ante el mismo penden a instancia del Procurador D. Victorino Sanz e Imaz, como apoderado de don Juan de Dios Hidalgo, contra D. Javier Bruno Pastors, domiciliado últimamente en la calle del Marqués del Duero, número seis, sobre pago de quinientas pesetas, importe de una minuta por la asistencia a un parto, pago de ayudante y consulta, intereses legales, costas y gastos; se ha señalado para la celebración del correspondiente juicio, el día veintiséis del actual, y hora de las diez y treinta del mismo, en la Audiencia de S. S. sita en la calle del Barco, número veintiséis, piso segundo, habiéndose de celebrar el juicio ante el Tribunal municipal compuesto por D. Esteban Puras y Sierra, Juez, y los adjuntos D. Andrés Castejón y D. Luis Jordán de Urries.

A cuyo fin y por medio del presente, se cita al referido D. Javier Bruno Pastors, para que en dicho día y hora, comparezca por sí o legalmente representado, con los documentos, testigos o demás medios de prueba de que intente valerse, con el apercibimiento que, de no hacerlo, le parará en su rebeldía el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Madrid, a quince de octubre de mil novecientos veintiuno.

V.º B.º

Esteban Puras y Sierra.

El Secretario,
Firmado.
(A.—738).

DELEGACIÓN REGIA de Primera enseñanza de la provincia de Madrid

CONCURSILLO

Esta Delegación, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 61 del Estatuto general del Magisterio, anuncia para su provisión por concursillo entre las Maestras de esta Corte, una plaza de Maestra de Sección de la Escuela graduada de niñas establecida en la plaza del Dos de Mayo, núm. 2.

Las Maestras que aspiren a la citada vacante deberán presentar sus instancias, acompañadas de la hoja de servicios debidamente certificada, en la Secretaría de esta Delegación dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

El orden de preferencia para la ad-

judicación de la vacante, será, el que determina el artículo 62 del Estatuto. Madrid, 1.º de octubre de 1921.

El Delegado Regio.
Manuel Tercero.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL

OLMEDA DE LA CEBOLLA

D. Atilano del Valle, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo,

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días 1 y 4 de octubre, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Julián Alcobendas, como propietario, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Vocales

- D. Juan Antonio Moratilla Castejón, ex Juez.
- D. Martín Oter Alcobendas, Concejal.
- D. Germán García López, territorial.
- D. Bautista Sanabria Román, id.
- D. Gervasio Moratilla Castejón, industrial.
- D. Víctor Oter Castejón, id.

Suplentes

- D. Eustaquio Oter Villanueva, ex Juez.
- D. Manuel González García, Concejal.
- D. José Oter Alcobendas, territorial.
- D. Pablo García López, id.
- D. Pío Hernández Gil, industrial.
- D. Venancio Román Lozano, id.

Para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Olmeda de la Cebolla, a 10 de octubre de 1921.

V.º B.º

El Presidente,
Julián Alcobendas.

El Secretario,
Atilano del Valle.

MIRAFLORES DE LA SIERRA

En la villa de Miraflores de la Sierra, a 2 de octubre de 1921, siendo las nueve de la mañana, abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procedió a la renovación de la Junta del Censo electoral que ha de desempeñar sus cargos en los años 1922 y 1923, y correspondieron ser los señores que a continuación se expresan.

Presidente.—D. Enrique Pérez Rodríguez.

Vicepresidente primero.—D. Alejandro Martín Morcillo.

Vicepresidente segundo.—D. Hilario González Benito.

Vocales por inmuebles, cultivo y ganado.—D. Aurelio Carazo Altozano y D. Juan González y González.

Suplentes.—D. Mariano Perales Ramírez y D. Santiago González Perales.

Industriales, D. Manuel Ramírez Peñas y D. Eduardo Arroyo Daganzo.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, se levantó la sesión de la que yo el Secretario, certifico.

El Presidente,
Angel González.

El Secretario,
P. A.
Angel González.

LOZOYA DEL VALLE

D. Tomás Sanz y Sanz, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa de Lozoya del Valle.

Certifico: que según resulta de las actas levantadas en 1.º y 4 del actual, han sido designados como vocales y suplentes, para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Bonifacio Menéndez Vázquez, como Presidente, los señores que a continuación se expresan en el concepto que respecto de cada una se especifica:

Vocales

- D. Miguel Alamo Ruiz, Concejal.
- D. Juan Pastor Benito, ex Juez.
- D. Francisco Vicente Peñas y don Bonifacio Alamo Ruiz, por territorial.
- D. Julián García García y D. Tiburcio de la Plaza Saavedra, por industrial.

Suplentes

- D. Mariano Callejo Vélez, Concejal.
- D. Manuel Béjar Sánchez, ex Juez.
- D. Nicolás Gallejo Municio y don Silverio Ramírez Hernanz, por territorial.
- D. Pedro Ruiz Salvo y D. Leoncio Maredo Martín, por industrial.

Para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días, ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente en Lozoya del Valle, a 12 de octubre de 1921.

V.º B.º

El Presidente,
Onofre Coll.

El Secretario,
Tomás Sanz.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Contribución del Timbre.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el

primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la Zona del Timbre, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 14 de octubre de 1921.

El Tesorero de Hacienda,
Rafael Aparici.

Contribuyentes:

Anselmo Moreno.
Antonio Garrido.
Carlos Arveras.
Sres. Rivero Heredia y Compañía.

Dirección General de la Guardia civil

OBRAS

Anuncio para la subasta de las obras de albañilería y complementarias, de una cuadra de escuadrón, obra comprendida en el proyecto general de nuevo cuartel para la Comandancia del Norte aprobado en 20 de agosto de 1920 y pliego de condiciones de 19 de febrero de 1917 del Ministerio de Hacienda.

Autorizada por Real orden del Ministerio de la Gobernación de 8 de agosto del año actual, la subasta pública para contrata la obra de albañilería y complementarias de una cuadra de escuadrón, correspondiente al nuevo cuartel para la Comandancia del Norte de la Guardia civil en esta Corte, se anuncia que dicha subasta tendrá lugar en la Dirección general de la Guardia civil, el día 5 de noviembre próximo, a las diez de la mañana, ante una Junta presidida por el Director general.

Se admitirán proposiciones para la subasta en la segunda sección de la Dirección general, durante las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las trece del día 2 de noviembre, hallándose en la misma dependencia de manifiesto para conocimiento del público, los planos, memoria, pliegos de condiciones y demás documentos de información necesarios y a los que ha de sujetarse la adjudicación provisional.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado extendidas en papel de octava clase, con arreglo al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente en la Caja general de Depósitos como garantía para tomar parte en la subasta, la cantidad de 6.500 pesetas, bien en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado en las disposiciones vigentes. El documento justificativo del depósito acompañará a la proposición en pliego independiente y abierto.

En el caso de que resultaran dos proposiciones iguales, se procederá en

el acto a un sorteo entre las mismas para la adjudicación provisional.

El precio límite que regirá en la subasta será el de ciento cincuenta y tres mil trescientas noventa y ocho pesetas con setenta y ocho céntimos (153.398'78), comprendidos todos los emolumentos de contrata e inspección, y se satisfará con cargo al artículo único, Capítulo 40, Sección 16 del presupuesto vigente, reservándose la Ad-

ministración el derecho de fijar nuevo precio límite en el acto de la subasta, con arreglo a la cláusula 8.ª del pliego de condiciones facultativas del proyecto.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

D. ... (nombre y apellidos), vecino de ..., con cédula personal de ... clase, expedida el ... de ..., enterado del anuncio de subasta de obras de alba-

ñilería y complementarias de la cuadra para un escuadrón del nuevo cuartel de la Comandancia del Norte, publicado en la *Gaceta* del día ..., y de todas las condiciones y requisitos exigidos para la adjudicación, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con sujeción a tales condiciones y requisitos por la cantidad de ... pesetas y ... céntimos (aquí la proposición que se haga, bien

entendido que será deseada la que no exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, así como todas aquéllas en que, a la cantidad se agregue alguna cláusula).— Señor Director general de la Guardia civil.

Madrid, 5 de octubre de 1921.

El Director general de la Guardia civil, Firmado.

(Núm. 2.116)

(E.—593)

INSPECCIÓN DÉCIMA DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE MADRID

Plan de aprovechamientos forestales de 1921 a 1922, aprobado por Real orden de 29 de julio de 1921

En los días y horas que se expresan en el siguiente estado, se celebrarán en las Casas Consistoriales de los Ayuntamientos respectivos, las segundas subastas de los aprovechamientos forestales que en el mismo se consignan, bajo las condiciones de los pliegos que obran en las Secretarías de los Ayuntamientos y tipo de tasación que en aquéllos se mencionan y se fijan en este estado.

Núm. del monte en el catálogo	NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL en que radica el monte	CLASE DE APROVECHAMIENTO	TASACION Pesetas	DURACION del disfrute	DÍAS Y HORAS de las subastas	FUNCIONARIOS que presenciarán las subastas
6	Dehesa boyal.....	Chozas de la Sierra....	Pastos para 250 lanar, 240 vacuno y 40 mayor....	3.000	Año forestal..	3 noviembre a las 12	Guarda Mayor M. Medina
9	Cerca de las Viñas....	Hoyo de Manzanares....	Idem 200 lanar, 100 cabrio, 20 vacuno y 20 mayor.	850	Idem.....	4 idem a las 11.....	Idem.
10	Monte Egido.....	Idem.....	Idem 300 cabrio.....	500	Hasta 31 marzo de 1922.....	4 id. a las 12.....	Idem.
17	La Raya.....	Miraflores de la Sierra.	Idem 300 lanar, 500 cabrio, 20 vacuno y 10 mayor.	1.000	Idem.....	5 id. a las 11.....	Idem.
18	El Garganton.....	Idem.....	Idem 200 lanar.....	500	Año forestal..	5 id. a las 12.....	Idem.
31	Mata del Vadillo.....	Cercedilla.....	Idem 50 cabrio.....	400	Idem.....	8 id. a las 12.....	Sobreguarda S. Martín.
34	Dehesa de la Jara.....	Collado Mediano.....	Idem 200 lanar o 100 cabrio o 100 vacuno o 20 mayor	3.000	Idem.....	3 id. a las 11.....	Sobreguarda A. González
35	Monte Redondo.....	Idem.....	Idem 200 lanar, 100 cabrio, 10 vacuno y 10 mayor.	700	Idem.....	3 id. a las 12.....	Idem.
39	Pinar y agregados....	Guadarrama.....	Canteras 200 metros cúbicos.....	200	Idem.....	3 id. a las 12.....	Sobreguarda A. Domínguez.
51	Albercas y Alberquillas	Cenicientos.....	Pastos para 600 lanar, 50 vacuno y 10 mayor....	1.250	Idem.....	3 id. a las 12.....	Sobreguarda V. Castellanos.
52	La Enfermería.....	Pelayos de la Presa....	Idem 400 lanar.....	700	Idem.....	4 id. a las 11.....	Idem.
52	Idem.....	Idem.....	Leñas de encina, 300 estéreos.....	450	Idem.....	4 id. a las 12.....	Idem.
68	Dehesa del Valle.....	Bustarviejo.....	Pastos para 1.000 lanar y 40 vacuno....	3.500	Idem.....	7 id. a las 10.....	Guarda Mayor M. Medina
68	El Peralejo.....	Idem.....	Idem 300 lanar.....	600	Idem.....	7 id. a las 11.....	Idem.
68	Idem.....	Idem.....	Leñas de jara, 500 estéreos.....	500	Idem.....	7 id. a las 12.....	Idem.
73	Cagamalo.....	Canencia.....	Pastos para 200 lanar, 35 cabrio y 20 vacuno....	500	Idem.....	3 id. a las 12.....	Guarda Mayor E. González.
79	Dehesa boyal.....	La Hiruela.....	Idem 200 lanar, 20 cabrio, 200 vacuno y 20 mayor.	600	Idem.....	3 id. a las 12.....	Sobreguarda J. López.

Madrid, octubre de 1921.—El Inspector general, Campos.

(E.—590)

Distrito Forestal de Madrid

ANUNCIO

Aprovechamiento de aguas

D. Félix de Egaña, concesionario de la ocupación del terreno en que se está construyendo el Sanatorio de la Fuente, solicita derivar del arroyo del Infierno, sito en el Pinar y agregados de los propios de Cercedilla, y con el fin de dotar de aguas a dicho Sanatorio, un litro por segundo.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público, advirtiendo que en un plazo de treinta días, a partir de la fecha en que aparezca inserto este anuncio, se pueden hacer ante esta Jefatura las reclamaciones que se juzguen pertinentes.

Madrid, veinte de julio de mil novecientos veintiuno.

El Ingeniero Jefe,
Vicente Lajara.

(A.—735).

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

Celebradas y declaradas desiertas por falta de licitadores las anteriores subastas anunciadas para contratar la adquisición de un juego de ruedas traseras con llantas desmontables para el cilindro compresor de quince toneladas de vías públicas del Ensanche, el Excmo. Sr. Alcalde, por su decreto de 15 del corriente, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo las mismas condiciones a que hacen referencia los BOLETINES OFICIALES de los días 20 de diciembre de 1921 y 8 de septiembre último.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 12 de noviembre, a las doce, en la sala de re-

mates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 18 de octubre de 1921.

El Secretario,
F. Ruano.

(E.—598)

(Continuación)

Pasar a la Comisión respectiva una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil, trasladando Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia, por la que se desestima la oferta de terrenos, elevada por el Ayuntamiento a dicho Ministerio, para la construcción de una prisión para mujeres, y disponiendo se den las gracias al Municipio por las gestiones realizadas.

Pasar a la Comisión respectiva, otra comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil, trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación por

la que, de conformidad con lo informado por la Comisión permanente del Consejo de Estado, se aprueban las alineaciones para las fincas números 14 y 16 incolindantes de la Ronda de Segovia, de esta Corte, y de las que son fronteras en la citada calle, en la forma acordada por el Ayuntamiento y que se dibuja en el plano suscripto en agosto de 1919 por el Arquitecto municipal de la tercera sección del Ensanche.

Pasar a la Comisión respectiva otra comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil, por la que conformándose con lo informado por la Comisión provincial, estima el recurso de alzada interpuesto por D. Mariano Jiménez, del Cuerpo de Funcionarios municipales de este Ayuntamiento, contra acuerdo del mismo sobre categoría que le corresponde al reingresar en el mencionado Cuerpo de Administración.

Quedar enterado de una providencia

del Excmo. Sr. Gobernador civil, por la que, en uso de las facultades que le están conferidas, concede al Ayuntamiento la autorización necesaria para que se exceptúe de las formalidades de subasta el contrato provisional acordado celebrar con la Compañía Madrileña de Alumbrado y Calefacción por Gas, para que esta pueda hacerse cargo del servicio de alumbrado público, durante un año como máximo; tiempo que la expresada Corporación considera necesario para que se cumplan los trámites legales de un contrato definitivo.

Conceder a los señores Concejales, D. Gerardo Bustillo y D. Alfredo Serrano Jover, dos meses de licencia al primero, y uno al segundo, para que puedan atender al restablecimiento de su salud.

Conceder al Secretario de la Corporación, Excmo. Sr. D. Francisco Ruano, un mes de licencia para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

Publicar en los periódicos oficiales las cuentas de ingresos y pagos verificados por cuenta de los presupuestos del Interior y del Ensanche, durante el primer trimestre del corriente ejercicio.

Quedar enterado del balance de ingresos y pagos realizados en la Fábrica de Gas durante el mes de mayo último.

Aprobar la distribución de las cantidades consignadas en los conceptos 245 y 246 del vigente presupuesto para material de los diferentes Grupos y Escuelas municipales y para calefacción y limpieza de los mismos durante el año actual.

Pasar a la Comisión respectiva, otra comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil, trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación con la que remite copia del testimonio de la sentencia dictada por la Sala cuarta del Tribunal Supremo, en el pleito promovido por D. Juan Vitorica contra la Real orden de dicho Ministerio de 14 de enero de 1919, confirmatoria de providencia gubernativa resolviendo determinados extremos relacionados con la expropiación de una parcela de la casa núm. 4 la calle de Nicolás María Rivero, por cuya sentencia se declara que la jurisdicción contencioso-administrativa es incompetente para conocer de la expresada demanda, con la imposición al demandante de todas las costas del recurso.

Pasar a la Comisión respectiva una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil, trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que, de conformidad con lo informado por la Comisión permanente del Consejo de Estado, se desestima el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento contra providencia gubernativa, justipreciando en 10 pesetas el metro cuadrado de unos terrenos de doña María de la Mercedes Muñoz, sitos entre las calles de Hermosilla y O'Donnell, que fueron ocupados con destino al paseo de Ronda.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 18.

Se aprobó el acta de la sesión anterior celebrada el día 9 de junio último.

Fueron sancionados los siguientes acuerdos del Excmo. Ayuntamiento:

Uno, fecha 10 del pasado mes de junio, aprobatorio de la revisión de precios solicitada por el contratista de la construcción y conservación de las aceras continuas y pasos de cemento en el Interior, Ensanche y Extrarradio, en la cuantía total de 17.566'25 pesetas, de las cuales corresponden ser abonadas por el Interior 7.091'57 y por el Ensanche 10.474'60, y disponiendo que los expresados créditos se incluyan en concepto de obligación reconocida en los primeros presupuestos extraordinarios u ordinarios del Interior o del Ensanche que se formen, previa sanción del Excmo. señor Gobernador civil, a cuya Autoridad corresponde en definitiva confirmar o denegar la revisión de precios, en armonía con las disposiciones dictadas sobre el particular.

Otro, fecha 24 de igual mes que el anterior, disponiéndose asignar al Maestro de las Escuelas nacionales, jubilado, D. Víctor Domínguez y López, el haber pasivo de 4.000 pesetas anuales, 80 por 100 de 5.000 que le sirve de regulador y que deberá serle acreditado desde el mismo día en que cesó en el servicio activo, conforme a lo acordado en 31 de diciembre de 1920.

Otro, fecha 8 del actual, concediendo licencia para construir un edificio destinado a Escuelas católicas gratuitas en los números 103, 110 y 112 de la calle de Toledo, con accesorias a la de la Paloma, números 19, 21 y 23, con exención de derechos, teniendo en cuenta el carácter benéfico y gratuito de dichas Escuelas.

Otro, de la misma fecha que el anterior, concediendo al Sr. Director de las Escuelas Salesianas gratuitas, sitas en la ronda de Atocha, exención de derechos de tira de cuerdas y de la licencia para construir un muro de cerramiento definitivo del solar en que han de ir emplazadas las nuevas Escuelas por la parte que linda con la calle de Sebastián Elcano, y para realizar obras de saneamiento y reforma en los locales de las expresadas Escuelas, teniendo en cuenta el beneficio que éstas proporcionan a los niños pobres de aquella barriada.

Otro, fecha 24 de junio último, fijando la edad de sesenta y cinco años para la jubilación forzosa de los individuos del Cuerpo de la Guardia municipal, y disponiendo que la escala para las jubilaciones sea la siguiente:

A los veinte años de servicio, el 50 por 100.

A los veinticinco id. id., el 60 id.

A los treinta id. id., el 75 id.

A los treinta y cinco id. id., el 80 id.

Otro, fecha 21 del pasado mes de abril, adjudicando a D. Gregorio Martínez Ros una parcela de terreno de 16'75 metros cuadrados, al precio de 90'16 pesetas cada uno, para agregar

al solar de su pertenencia, situado en la calle de Jorge Juan, con vuelta al paseo de Circunvalación de la Plaza de Toros, ingresando el interesado su importe en los fondos de la segunda zona del Ensanche.

Otro, fecha 20 de mayo último, aprobatorio de los siguientes acuerdos:

Primero. La apertura legal e insistencia en la misma, de los trozos de las calles del Doctor Castelo y de la de Límite, e igual insistencia de la de Narváez, concretando la apertura de las dos primeras a la parte exclusivamente necesaria para regularizarla, facilitando las resoluciones que se proponen, en armonía con el trabajo realizado por el Sr. Arquitecto municipal para llevar a cabo las apropiaciones y expropiaciones que son precisas y que con mayor extensión se relaciona en el cuerpo de este dictamen y en los cuadros que se acompañan.

Segundo. Aprobar las aludidas apropiaciones y expropiaciones, con arreglo al detalle que aparece en el cuadro explicativo complementario de este dictamen y a los precios que en dicho cuadro figuran, salvo las rectificaciones a que haya lugar, en cuanto a las superficies apropiables y expropiables, y

Tercero. Aceptar la cesión gratuita de la mitad de las superficies expropiables hecha por algunos de los propietarios, según resulta de estas actuaciones, satisfaciendo en Cédulas del Ensanche, por su valor nominal, cuando por turno corresponda, el importe de la liquidación, que en su oportunidad se practique, y entendiéndose que las parcelas sobrantes de los antiguos trazados de las vías oficiales se apropian, en concepto de reversión para reconstituir los solares colindantes y dejarlos en las debidas condiciones, evitando de esta suerte y por mutuo convenio toda reclamación que pudiera surgir.

Se continuará

NAVARREDONDA

El presupuesto municipal extraordinario de este Municipio formado para cubrir obligaciones no previstas en el ordinario del ejercicio actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Navarredonda, a 30 de septiembre de 1921.

El Alcalde,
P. O.

Gerónimo Velasco Trio.

(Núm. 2.052).

COLLADO MEDIANO

La cuenta general de fondos municipales de este Ayuntamiento, correspondiente al año de 1920 a 1921 se halla terminada y expuesta al público, durante quince días, para oír reclamaciones.

Collado Mediano, a 28 de septiembre de 1921.

El Alcalde,
José Ribagorda.

(Núm. 2044)

ROBLEDILLO DE LA JARA

El padrón del impuesto de cédulas, personales de este término municipal, formado para el año de 1922-23, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones, pasado dicho plazo no serán atendidas.

Robledillo de la Jara, a 6 de octubre de 1921.

El Alcalde,
Carlos Acebedo.

(Núm. 2.110).

Salto del Cortijo

Sociedad Anónima

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo venticuatro de los Estatutos de esta Sociedad, por el presente aviso se convoca a Junta general ordinaria de Accionistas, la cual se celebrará el próximo día siete de noviembre, para tratar de los asuntos siguientes:

Deliberar y resolver lo que estime conveniente respecto a la Memoria y Balance del ejercicio de mil novecientos veinte.

Acordar la distribución de beneficios.

Asimismo se avisa que el mismo día siete de noviembre, y a las cuatro de su tarde, se celebrará Junta general extraordinaria de Accionistas para tratar de la modificación de algunos artículos de los Estatutos.

Madrid, quince de octubre de mil novecientos veintiuno.—El Presidente del Consejo de Administración, Eugenio Grasset.

(A.—733)

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito núm. 861.571, de pesetas nominales 20.000, en 4 por 100 interior, expedido por este Establecimiento en 8 de enero de 1919, a favor de doña Ana de Pedro Segovia, se anuncia al público por segunda vez, para que, el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses a contar desde el día 7 del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 17 de octubre de 1921.

El Vicesecretario,
Isidoro Azcoña.

(A.—734)